



Chaclacayo, 12 de agosto del 2011

**OFICIO N° 352 - 2011/ME/VMGP/CMSPP /DG**

Señor  
**JHONI JOSÉ MONTALVO DE LOS SANTOS**  
Gerente General del Centro Vacacional Huampaní  
**Chaclacayo**

**Asunto** : Cobro de ambiente del CVH-Casino C

**Referencia** : Informe N° 002-2011-ME/VMGP/CMSPP/IPG

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que con documento de la referencia la especialista en Liquidaciones del Colegio Mayor informa que durante el proceso de devolución de la sala Perú - Korea a su representada, se efectuó la revisión de la documentación sustentatoria, la cual incluía la Resolución Ministerial N° 0028 - 2010 - ED, en cuyo Anexo 1 describe las instalaciones que el CVH destinará para el funcionamiento del Centro de Acceso a la Información (IAC), según detalle: Hall Casino, Casino A, Casino B y Casino C. Asimismo, en la cláusula quinta inciso i) de la Resolución indicada precisa: "Facilitar el uso de las instalaciones de manera prioritaria y gratuita al CMSPP, previa reserva anticipada".

El 11 de agosto el señor Franklin Robles N. y la señora Irma Pérez G. representantes del Colegio Mayor en compañía de los señores Roberto Mc Farlane Vidal, Manuel Bernuy A. Y Pedro Castellano del CVH, visitaron los ambientes de dicho centro, corroborando que el ambiente Casino C considerado en las liquidaciones mensuales es parte de los ambientes cedidos por el CVH para el funcionamiento del Centro de Acceso a la Información (IAC).

Al respecto, precisamos que bajo el rubro: alquiler por el uso del Casino C, se ha venido considerando desde marzo de 2010 a julio 2011 un importe total de S/. 51,590.00 Nuevos Soles, aún cuando no debió ser incluido en las liquidaciones mensuales por las razones expuestas.

En tal sentido, estimaré dejar sin efecto el cobro de alquiler de dicho ambiente a partir de la liquidación de agosto y efectuar la devolución del monto indicado a la brevedad, a fin de no generar situaciones que dilaten el proceso de conformidad respectivo.

Sin otro particular, me despido de usted.

COLEGIO MAYOR SECUNDARIO  
Huampaní, Presidente del Perú  
  
MARILU MARTENS DE AGUIRRE  
DIRECCIÓN GENERAL  
C.C. Administración

CENTRO VACACIONAL  
HUAMPANÍ  
MESA DE PARTES  
11 AGO 2011



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónCentro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0129-2011-CVH-GG

Huampani, 18 de octubre del 2011

## VISTO

El Oficio N°352-2011/ME/VMGP/CMSPP/DG, con el que la Dirección General del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú solicita dejar sin efecto, a partir de agosto 2011, el cobro de alquiler por el uso del Casino C, del Centro de Acceso a la Información (IAC), y efectuar la devolución de S/ 51,590.00 Nuevos Soles que corresponden a lo considerado por este concepto, de marzo a julio 2011.

El Informe N°164-2011-CVH-AL, con el que la Asesoría Legal del CVH, concluye que el CVH debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en el literal i) del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MED y el CVH, acerca del uso de las instalaciones del IAC, la misma que es de manera prioritaria y gratuita a favor del CMSPP, sin perjuicio del pago de los correspondientes servicios básicos e inherentes para el funcionamiento del IAC.

## CONSIDERANDO

Que, el Centro Vacacional Huampani, es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, conforme se señala en la Cláusula Novena: De la Solución de Controversias; del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el MED y el CVH, en fecha 12 febrero 2010, "Toda Controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fé y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos, con la finalidad de lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio ..."

Que, es necesaria la conformación de una Comisión, en la que funcionarios del CVH y del CMSPP, debidamente acreditados, tengan la capacidad de realizar las coordinaciones necesarias, en resguardo de los intereses de ambas instituciones, para llegar a un entendimiento respecto de lo solicitado por el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú en su Oficio N°352-2011/ME/VMGP/CMSPP/DG.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la COMISIÓN DE COORDINACIÓN para la atención de lo solicitado por el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú en su Oficio N°352-2011/ME/VMGP/CMSPP/DG; tomando en consideración las conclusiones del Informe N°164-2011-CVH-AL, de la Asesoría Legal del CVH.

**Artículo 2° -** Designar como integrantes de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, a los señores:

Roberto Mc Farlane Vidal	Presidente
Gerente Administrativo	
Oswaldo Moreno Linch	Miembro
Jefe de Asesoría Legal	
María Esperanza Elguera Rojas	Miembro
Jefe de Sistemas	

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Dr. Jhon J. Montalvo De Los Santos  
Gerente General

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro  
Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas\_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com